



*Universidad Nacional de Rosario*



ROSARIO, 14 SET. 2012

VISTO el expediente nro. 75.053, relacionado con el Convenio Marco, suscripto entre la Fundación Progresá-Providencia-Santiago de Chile-República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario-Rosario-provincia de Santa Fe-República Argentina, el 02 de noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio tiene como objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Atento el Inf.C.Pr. n° 029/12/74 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 05 de marzo de 2012 y la providencia de Asesoría Jurídica del 16 de marzo de 2012.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco, suscripto entre la Fundación Progresá-Providencia-Santiago de Chile-República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario-Rosario-provincia de Santa Fe-República Argentina, el 02 de noviembre de 2011, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

3946/2012

Sid

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA, Y LA FUNDACIÓN PROGRESA, CHILE**

La Universidad Nacional de Rosario, con sede en calle Maipú 1065, (2000) Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Profesor Darío Pascual MAIORANA y la Fundación Progresista, con sede en Avenida Salvador 1029, Providencia, Santiago de Chile, Chile, representada en este acto por el señor Presidente, Licenciado Marco Antonio Enriquez Ominami Gumucio, convencidas del interés recíproco acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se registrá por las siguientes cláusulas:

**OBJETIVOS**

**CLÁUSULA I-** El presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.....

**TIPOS DE COOPERACIÓN**

**CLÁUSULA II-** La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones.....
2. Intercambio de investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.....
3. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.....
4. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.....
5. Desarrollo de programas conjuntos.....
6. Acceso a equipos y material específico.....
7. Visitas de corta duración.....
8. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.....

3946/2012



### ÁREAS DE COOPERACIÓN

**CLÁUSULA III-** La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones.....

El personal ofrecido por una de las Instituciones para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de idoneidad profesional.....

Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentaran mediante la celebración de convenios específicos.....

### CONVENIOS ESPECÍFICOS

**CLÁUSULA IV-** Los convenios específicos deberán contener:

1. Descripción del programa o proyecto.....
2. Designación de responsables y participantes de cada Institución.....
3. Duración del programa o proyecto.....
4. Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto y forma de administración de los fondos.....
5. Previsiones para el alojamiento de responsables, participantes e invitados.....

### CONDICIONES FINANCIERAS

**CLÁUSULA V-** Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes dado que el presente Convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes.....

Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos, estarán sujetas a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario.....

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.....

3946/2012



## FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**CLÁUSULA VI-** Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Convenio, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.....

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.....

## INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**CLÁUSULA VII-** Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Convenio, deberá ser protegida conforme a las leyes del país.....

## VIGENCIA Y DURACIÓN

**CLÁUSULA VIII-** a) Este Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo convenio....

b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.....

c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.....

## COORDINACIÓN

**CLÁUSULA IX-** Cada parte nombrará en un plazo no mayor a TRES (3) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Convenio.....

## JURISDICCIÓN

**CLÁUSULA X-** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.....

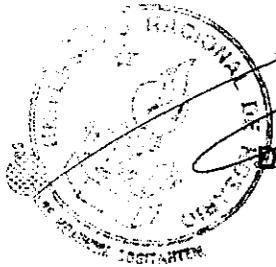
3946/2012



FUNDACION PROGRESA

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lengua española quedando un juego para cada una de las partes.....

Rosario, miércoles 02 de noviembre de 2011.



**Dario Matorana**

Rector

Universidad Nacional de Rosario

**Marco Enriquez Ominami Gumucio**

Presidente

Fundación PROGRESA

3946/2012